

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
6711	363222,57	4055300,17
6712	363218,10	4055305,38
6713	363215,66	4055311,80
681	363213,32	4055323,96
691	363225,97	4055361,63
701	363223,62	4055385,65
711	363219,20	4055400,60
721	363215,64	4055407,58
731	363192,43	4055429,74
741	363162,60	4055462,49
751	363157,24	4055485,05
761	363150,77	4055505,06
771	363136,92	4055520,07
781	363123,76	4055534,90
791	363114,99	4055553,41
801	363113,46	4055572,19
811	363109,26	4055582,68
821	363097,71	4055602,87
831	363090,57	4055617,59
841	363079,56	4055633,64
851	363064,72	4055642,15
861	363054,24	4055654,65
871	363048,39	4055665,17
881	363045,85	4055665,91
8911	363037,78	4055668,71
8912	363030,55	4055673,11
8913	363025,79	4055680,10
901	363017,79	4055699,87
911	363008,21	4055715,60
921	362994,86	4055742,04
931	362991,64	4055751,78
941	362990,69	4055769,49
951	362985,08	4055792,39
961	362992,69	4055813,77
971	362996,26	4055833,21
981	362998,95	4055870,21
991	362988,57	4055898,62
1001	362981,03	4055916,38
1011	362969,87	4055930,17
1021	362927,79	4055961,77
1031	362909,55	4055977,66
1041	362889,35	4055992,95
1051	362877,34	4056016,31
1061	362869,39	4056032,99
1071	362866,55	4056042,65
1081	362861,38	4056046,02
1091	362845,19	4056048,55
1101	362832,61	4056054,91
1111	362808,61	4056068,73
1121	362779,24	4056081,41
1131	362754,24	4056108,13
1141	362742,66	4056126,56
1151	362729,73	4056169,96
1161	362720,21	4056202,80
1171	362717,08	4056207,25
1181	362705,61	4056214,65
1191	362690,92	4056227,30
1201	362680,09	4056232,94

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Manzanilla, en el tramo 1.º desde su inicio en la línea de términos con Castilleja del Campo hasta el límite de suelo urbano según planeamiento vigente», en el término municipal de Carrión de los Céspedes, provincia de Sevilla (VP @808/04).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Manzanilla, en el tramo 1.º desde su inicio en la Línea de Términos con Castilleja del Campo hasta el límite de Suelo Urbano según planeamiento vigente», en el término municipal de Carrión de los Céspedes (Sevilla) instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada Vereda del Camino de Manzanilla en el término municipal de Carrión de los Céspedes (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 2 de junio de 1962.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 28 de octubre de 2004, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Manzanilla, en el tramo 1.º desde su inicio en la Línea de términos con Castilleja del Campo hasta el límite de suelo urbano según planeamiento vigente», en el término municipal de Carrión de los Céspedes, provincia de Sevilla.

Mediante resolución de la Secretaría General Técnica la Consejería de Medio Ambiente de 21 de abril de 2006, se acordó la ampliación de nueve meses del plazo fijado para dictar Resolución.

Tercero. Las operaciones materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 31 de mayo de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 97 de fecha 29 de abril de 2005, así como mediante Edicto en el Excmo. Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes y Anuncios en el tablón de Anuncios de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

A dicho acto no se han presentado alegaciones por parte de los asistentes al mismo.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 84 de 12 de abril de 2006.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 20 de julio de 2006, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 18 de septiembre de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Camino de Manzanilla, en el tramo 1.º desde su inicio en la Línea de Términos con Castilleja del Campo hasta el límite de Suelo Urbano según planeamiento vigente», en el término municipal de Carrión de los Céspedes (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 2 de junio de 1962, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. A la Proposición de deslinde no se han presentado alegaciones.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, con fecha 14 de julio de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 18 de septiembre de 2006

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Manzanilla, tramo 1.º desde su inicio en la línea de términos con Castilleja del Campo hasta el límite de suelo urbano según planeamiento vigente», en el término municipal de Carrión de los Céspedes (Sevilla) instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud: 502,63 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción:

Finca rústica de dominio público según establece la ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, que se encuentra en el término municipal de Carrión de los Céspedes. De forma rectangular, con una superficie total de 9.609,25 metros cuadrados, con una orientación Este-Oeste.

Sus linderos son:

Norte:

Zona urbana Carrión de los Céspedes, Juan Francisco Pérez Salinas, Ana María Herrera Mariscal, Julio Pérez Rivera, Tomás Luque Varela, Francisca Mariscal Benítez.

Sur:

Clodomiro Díez Rivera, Antonio Benítez Ortiz, José Manuel Benítez Ortiz, Enrique Mauricio Rivera, Manuel Vera González, José María Ramos Vázquez, Fernando Bernal Paz, Purificación Díez Rivera, José Fernández Reinoso, Consuelo Herrera Herrera, Rosario Vera Reinoso, Heredera Consuelo Herrera Herrera, Alicia Herrera Clavijo, Consuelo Herrera Herrera.

Este:

Zona urbana Carrión de los Céspedes.

Oeste:

Término municipal de Castilleja del Campo.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Anexo a la Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Manzanilla, tramo 1.º desde su inicio en la línea de términos con Castilleja del Campo hasta el límite de suelo urbano según planeamiento vigente», en el término municipal de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria

MOJONES	COORDENADA X	COORDENADA Y
1I	204849,11	4141583,04
2I	204834,11	4141589,08
3I	204820,29	4141597,44
4I	204762,67	4141645,89
5I	204742,75	4141657,86
6I	204704,92	4141674,16
7I	204684,97	4141683,58
8I	204658,99	4141699,08
9I	204634,65	4141715,41
10I	204614,40	4141725,89
11I	204555,79	4141749,74
12I	204532,58	4141761,22
13I	204507,22	4141773,55
14I	204494,15	4141777,90
15I	204454,36	4141791,29
16I	204408,09	4141806,31
1C	204851,16	4141585,92
2C	204852,98	4141587,79
3C	204856,40	4141594,96
4C	204846,14	4141599,18
5C	204840,11	4141602,13
6C	204834,64	4141605,55
7C	204829,74	4141609,99
8C	204820,62	4141617,21
9C	204769,22	4141660,08
10C	204737,21	4141675,51
11C	204408,60	4141807,19
12C	204410,06	4141812,66
13C	204409,33	4141824,70
5D	204738,29	4141682,53
6D	204713,51	4141693,20
7D	204694,80	4141702,04
8D	204670,17	4141716,74
9D	204645,31	4141733,42
10D	204623,16	4141744,89
11D	204564,37	4141768,80
12D	204541,78	4141779,98
13D	204515,12	4141792,94
14D	204500,78	4141797,71
15D	204460,92	4141811,13
16D	204414,54	4141826,18
17D	204410,70	4141827,43

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 989/06, Interpuesto por don Antonio Blanco Trenado, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Jaén.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, se ha interpuesto por don Antonio Blanco Trenado, Recurso núm. 989/06, contra la Resolución del Viceconsejero